Rad No. 2026-133-003760-2
2026-08-26 16:32 -EISVENTANI
Destino: SUBGERENCIA Y PR
Rem/D: UNION TEMPORAL I
Asunto: Aval a la suspen
EIS Cucuta
20261330037602

UT-AC 138

San José de Cúcuta, 26 de agosto de 2026

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P
Dr. CARLOS ARTURO OSORIO
Supervisor

Referencia: Contrato de interventoría No. 132-2025 cuyo objeto es la INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO" CUYO OBJETO ES: OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA - FASE II, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Asunto: Aval a la suspensión del Contrato de Obra Pública No. 131 de 2025 y solicitud de suspensión del Contrato de Interventoría No. 132-2025

Cordial saludo,

En atención a la comunicación OFI_UTIA_139_2026 del 22 de agosto de 2026, mediante la cual el contratista solicita la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. 131 de 2025 por un término de treinta (30) días calendario, la Interventoría, una vez revisados los antecedentes, soportes y circunstancias relacionadas con el trámite del permiso de intervención de la vía nacional ante el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, considera procedente emitir aval favorable a la suspensión temporal del contrato.

Al respecto, la Interventoría se permite manifestar lo siguiente:

De acuerdo con la documentación aportada y los antecedentes objeto de seguimiento, el contratista ha venido adelantando las gestiones correspondientes ante INVIAS, atendiendo los diferentes requerimientos y observaciones formulados dentro del trámite del permiso de uso de zona de vía requerido para la ejecución de las intervenciones previstas sobre la vía nacional.

En este sentido, se presenta a continuación la trazabilidad de las principales actuaciones y comunicaciones relacionadas con el trámite:

Fecha	Comunicación / Radicado	Actuación
22/01/2026	OFI_UTIA_043_2026	El contratista presentó ante INVIAS la documentación inicial para adelantar el trámite del permiso de uso de zona de vía.
21/02/2026	2026S-VBOG-007746	INVIAS dio respuesta a la solicitud inicial, formulando observaciones y requiriendo la complementación y/o subsanación de la documentación presentada.
09/03/2026	OFI_UTIA_070_2026	Se solicitó ante CORPONOR el concepto ambiental requerido para continuar con el trámite del permiso.
09/03/2026	OFI_UTIA_071_2026	Se solicitó ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cúcuta el concepto técnico requerido para el trámite del permiso.
20/04/2026	2026S-VBOG-024309	INVIAS efectuó un segundo y último requerimiento relacionado con la solicitud de permiso, otorgando un término de un (1) mes para atender las observaciones y completar la documentación requerida.
24/04/2026	2026104200476101	El Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cúcuta emitió el concepto técnico solicitado.
27/04/2026	2026010150064961	CORPONOR emitió el concepto ambiental solicitado.
01/05/2026	OFI_UTIA_095_2026	El contratista presentó ante INVIAS la documentación ajustada y complementada, bajo el radicado 2026E-VUVRAZ-043445, en atención a las observaciones formuladas.
12/05/2026	2026S-VBOG-030731	INVIAS emitió respuesta a la segunda radicación e indicó que persistían algunas observaciones, otorgando un plazo máximo de un (1) mes para la entrega de la documentación final.
12/06/2026	OFI_UTIA_107_2026	El contratista atendió las observaciones formuladas por INVIAS mediante comunicación del 12 de mayo de 2026.
15/06/2026	2026S-VBOG-040645	INVIAS, una vez revisada la documentación presentada, formuló nuevas observaciones al trámite.
30/06/2026	OFI_UTIA_114_2026	El contratista atendió las observaciones formuladas por INVIAS mediante comunicación del 15 de junio de 2026 y presentó documentación ajustada.
17/07/2026	2026S-VBOG-049348	INVIAS formuló nuevas observaciones dentro del trámite de permiso de uso de zona de vía.
30/07/2026	OFI_UTIA_129_2026	El contratista atendió las últimas observaciones formuladas por INVIAS mediante comunicación del 17 de julio de 2026.
13/08/2026	2026I-VBOG-066059	INVIAS notificó a la Dirección Territorial de Norte de Santander la solicitud de visita y concepto técnico de viabilidad del permiso de uso de zona de vía.
18/08/2026	OFI_UTIA_136_2026	El contratista solicitó información a INVIAS sobre el estado en que se encontraba el trámite.

20/08/2026	Visita técnica	La visita técnica inicialmente prevista para esta fecha fue posteriormente cancelada, permaneciendo pendiente su reprogramación.
22/08/2026	OFI_UTIA_139_2026	El contratista informó el estado del trámite y solicitó la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. 131 de 2025 por treinta (30) días calendario.

De la trazabilidad anterior se evidencia que el trámite del permiso de intervención de la vía nacional ha requerido diferentes actuaciones, complementaciones y subsanaciones, encontrándose a la fecha pendiente la realización de la visita técnica por parte de INVIAS, necesaria para continuar con la evaluación de viabilidad y las actuaciones posteriores relacionadas con la expedición del permiso.

De acuerdo con la comunicación OFI_UTIA_139_2026 del 22 de agosto de 2026, el contratista manifestó que a dicha fecha ya se encontraban subsanadas las observaciones y requerimientos efectuados por INVIAS, pero que aún no se contaba con fecha confirmada para la realización de la visita técnica.

Esta situación ha sido objeto de seguimiento en los diferentes comités de seguimiento de obra, en los cuales se ha manifestado que, de no contarse oportunamente con la autorización requerida para intervenir la vía nacional, y teniendo en cuenta que la obtención del permiso de INVIAS constituye una condición necesaria para la ejecución de la actividad contractual denominada “Excavación sin zanja (Tramo de vía nacional con longitud promedio de 10 ml)”, dicha actividad no ha podido ser ejecutada.

La actividad mencionada resulta necesaria para realizar los pasos de conexión entre la red existente de tubería de 4” y la tubería de 3” instalada dentro del proyecto, permitiendo completar la conexión hidráulica requerida para la puesta en funcionamiento de la red. En consecuencia, la falta de autorización para intervenir la vía nacional mantiene pendiente la ejecución de estas actividades, las cuales resultan necesarias para la culminación funcional del sistema objeto del contrato.

En este sentido, durante los comités de seguimiento se ha considerado procedente evaluar la suspensión temporal del contrato, con el propósito de evitar afectar el desarrollo de la ejecución contractual mientras se culmina el trámite correspondiente ante INVIAS y se obtiene la autorización requerida para adelantar las actividades pendientes.

Es importante señalar que, de acuerdo con los soportes revisados, el contratista ha adelantado las gestiones necesarias dentro del trámite administrativo, atendiendo las observaciones y requerimientos formulados por INVIAS y realizando las actuaciones requeridas para procurar la obtención del respectivo permiso. Así mismo, se han efectuado diferentes gestiones de seguimiento y acompañamiento al trámite, incluyendo mesas de

trabajo orientadas a resolver inquietudes relacionadas con la documentación técnica requerida.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la actividad antes señalada requiere contar previamente con la autorización correspondiente para la intervención de la vía nacional, la Interventoría considera técnicamente procedente la suspensión temporal del contrato, como medida orientada a preservar las condiciones adecuadas para la continuidad de la ejecución contractual y permitir que se continúen adelantando las gestiones necesarias para la culminación del trámite ante INVIAS.

Por lo anterior, la Interventoría otorga AVAL FAVORABLE a la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública No. 131 de 2025, a partir del día 26 de agosto de 2026 y por un término de treinta (30) días calendario, comprendido hasta el día 24 de septiembre de 2026, de conformidad con lo que sea formalizado mediante la respectiva Acta de Suspensión.

La suspensión tendrá como finalidad permitir que, durante dicho período, se continúen adelantando las gestiones administrativas y técnicas necesarias ante INVIAS para la culminación del trámite del permiso de intervención de la vía nacional, particularmente las relacionadas con la programación y realización de la visita técnica, la obtención del concepto de viabilidad y las actuaciones posteriores necesarias para la expedición del respectivo permiso.

De igual manera, se solicita la suspensión del Contrato de Interventoría No. 132-2025 durante el mismo período de suspensión establecido para el contrato de obra, esto es, desde el 26 de agosto de 2026 hasta el 24 de septiembre de 2026, o hasta la fecha en que se produzca el reinicio anticipado de los contratos, si las circunstancias que dieron origen a la suspensión son superadas antes del vencimiento del término inicialmente establecido.

Durante el período de suspensión, el contratista deberá continuar adelantando las gestiones que correspondan para la culminación del trámite ante INVIAS y mantener informada a la Interventoría y a la Entidad sobre los avances, requerimientos, comunicaciones, visitas técnicas, conceptos y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de dicho trámite.

Una vez se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión, las partes deberán adelantar las actuaciones correspondientes para la suscripción de las respectivas Actas de Reinicio, así como la actualización de la programación de obra y de los demás documentos contractuales a que haya lugar.

Finalmente, se deja constancia de que el presente aval se emite respecto de la procedencia de la suspensión temporal derivada de las circunstancias anteriormente expuestas y no

constituye reconocimiento de mayores costos, perjuicios, indemnizaciones, desequilibrios económicos ni de cualquier otro concepto económico a favor del contratista.

Atentamente,

Myriam Dolores Arteaga Cárdenas
Representante Legal
Unión temporal Agua Clara 2025

Anexo: OFICIO_139_RESPUESTA UT-AC 133 TRAMITE INVIAS CON ANEXOS

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

San José de Cúcuta, 22 de agosto del 2026.

OFI_UTIA_139_2026

Señores:
MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA AGUA CLARA 2025
INTERVENTORIA
aguaclarauniontemporal@gmail.com

CARLOS ARTURO OSORIO JAIMEZ
SUBGERENTE
SUBGERENCIA Y PROYECTOS
SUPERVISOR
Calle 11 Avenida 6 Edificio San José Segundo Piso
Cúcuta

Asunto: RESPUESTA COMUNICACIÓN UT-AC 133 TRAMITE ANTE INVIAS

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.131 DEL 2025 cuyo objeto corresponde a 2025E-125 OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA - FASE II, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito dar respuesta a su requerimiento referente a la gestión relacionada con el trámite del permiso de intervención de la vía Nacional ante INVIAS por parte del contratista, para lo cual me permito manifestar a lo siguiente:

1. A la fecha ya se encuentran subsanadas cada una de las observaciones y requerimientos efectuados por Invias según consta en la comunicación No. OFI_UTIA_129_2026 del 30 de julio de 2026.

2. El 13 de agosto de 2026 mediante radicado No. 2026I-VBOG-066059 INVIAS notifica al director de la seccional de Invias Norte de Santander el ingeniero Leonel Valero Escalante, una solicitud de visita y concepto técnico de viabilidad PUZV - Unión Temporal Inco Agua clara, Cód 5507, Nueva Terminal de Cúcuta.

3. A la fecha no se tiene fecha confirmada por parte de la seccional Norte de Santander para la asignación de la visita técnica, que permita adelantar un acta del recorrido del proyecto para proceder con la viabilidad y aprobación mediante la resolución del permiso, ya que inicialmente estaba programada para el día jueves 20 de agosto de

2026 en horas de la mañana, pero fue cancelada posteriormente.

4. El día 18 de agosto de 2026 fue radicado mediante oficio No. **OFI_UTIA_136_2026**, una comunicación donde se solicitaba información al Instituto Técnico de Vías Invias información sobre el estado en el que se encuentra el trámite, ya que a la fecha como lo indica el oficio fueron subsanadas en debida forma cada uno de los requerimiento técnicos y jurídicos exigidos por INVIAS para el trámite del permiso.

5. A la fecha estamos a la espera de la comunicación por parte de la Territorial de Invias Norte de Santander que permita realizar la visita técnica, se han hecho acercamiento con el personal encargado de efectuar este trámite pero debido al cambio de funcionarios a Nivel Presidencial se encuentran en proceso de entrega de información de Carácter urgente del estado actual de la infraestructura vial, situación que obligo inclusive el día jueves 20 de agosto a cancelar la visita previamente programada según información suministrada por el funcionario.

El contratista ha cumplido con cada una de los requerimiento realizados por parte del Instituto Nacional de Vías INVIAS para la gestión y tramite del permiso de intervención, adicional a esto hay que recordar que algunos requerimientos como licencias y/o permisos ambientales y autorizaciones por Planeación Municipal, dependían la expedición de dichas entidades las cuales una vez radicadas las solicitudes tardaron alrededor de dos meses, situación que sin lugar a dudas afecto los tiempos de entrega de la información para el trámite del permiso.

Por tal razón y en consideración con lo que manifiesta la interventoría en la comunicación sobre la entrega de un plan de contingencia para la culminación del proyecto, me permito solicitar de manera formal una suspensión temporal del contrato por 30 días calendarios toda vez que a la fecha no se tiene programada la visita técnica por parte de Invias que permita dar el concepto técnico de viabilidad sobre el permiso para finalmente dar la Resolución para la intervención de los pasos Nacionales.

El contratista de manera diligente a realizado las gestiones para le tramite del permiso, situación que no depende de el para la expedición final, en el entendido que se deben surtir una serie de pasos y requisitos donde algunos dependían de unas entidades como Corponor y la misma Alcaldía de Cucuta, por lo cual es evidente que a la fecha al no contar con la autorización de intervención no se podrá culminar en la fecha programada del 31 de agosto y por ende se solicita una suspensión de 30 días que permita la visita técnica y culminación del permiso ante Invias.

A continuación, se relaciona cada una de las gestiones realizadas ante INVIAS para el trámite del permiso, como las mismas comunicaciones realizadas por el Instituto.

- Comunicación No. **OFI_UTIA_043_2026** de fecha 22 de enero de 2026, fue presentado por parte del Contratista de obra la documentación para la solicitud

del trámite para el permiso de uso de la zona de la vía ante INVIAS.

- Comunicación No. **2026S-VBOG-007746** de fecha 21 de febrero de 2026, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, da respuesta a nuestra solicitud de radicado No. **2026E-VUVRAZ-003182**, presentando las observaciones que debían ser atendidas por el contratista de obra.

- Comunicación **No. OFI_UTIA_070_2026** de fecha 09 de marzo de 2026, fue solicitado ante Corponor como medida antes las observaciones dadas por el Instituto de Vías la solicitud de concepto ambiental necesario para el trámite del permiso de uso

- Comunicación No. **OFI_UTIA_071_2026** de fecha 09 de marzo de 2026, fue solicitado ante el Departamento Administrativo de Planeación de Cúcuta como medida antes las observaciones dadas por el Instituto de Vías la solicitud de concepto técnico necesario para el trámite del permiso de uso.

- Comunicación No. **2026S-VBOG-024309** de fecha 20 de abril de 2026, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, reitera la solicitud de envió de las observaciones a nuestra solicitud de radicado No. **2026E-VUVRAZ-003182**, y establece un plazo máximo para la presentación de estas.

- Comunicación No. **2026104200476101** de fecha 24 de abril de 2026, donde el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cúcuta emite concepto técnico de acuerdo con la solicitud del 09 de marzo de 2026 bajo oficio No. **OFI_UTIA_071_2026**

- Comunicación No. **2026010150064961** de fecha 27 de abril de 2026, donde Corponor emite concepto ambiental de acuerdo con la solicitud del 09 de marzo de 2026 bajo oficio No. **OFI_UTIA_070_2026.**

- Comunicación No. **OFI_UTIA_095_2026** de fecha 01 de mayo de 2026, una vez consolidada la información correspondiente a las observaciones hechas por INVIAS, se procede a radicar la solicitud ajustada, teniendo como radicado No. **2026E-VUVRAZ-043445.**

- Comunicación No. **2026S-VBOG-030731** de fecha 12 de mayo de 2026, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, respuesta a la segunda radicación No. 2026E-VUVRAZ-043445, donde manifiesta que persiste algunas de las observaciones mencionadas inicialmente y otorga un plazo máximo de un (01) mes para la entrega final de la documentación.

- Comunicación No. **OFI_UTIA_107_2026** de fecha 12 de junio de 2026, se atienden cada una de las observaciones hecha por invias como respuesta al radicado No. **2026S-VBOG-030731** de fecha 12 de mayo de 2026.

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

- Una vez radicada la información y revisada la misma por parte de INVIAS, esta procede a realizar observaciones mediante la comunicación **No. 2026S-VBOG-040645 de** fecha 15 de junio de 2026.

- Comunicación No. **OFI_UTIA_114_2026** de fecha 30 de junio de 2026, se atienden cada una de las observaciones hecha por invias como respuesta al radicado No. **2026S-VBOG-040645** fecha 15 de junio de 2026**.**

- Posterior a la radicada la información y revisada la misma por parte de INVIAS, esta procede a realizar observaciones mediante la comunicación No. **2026S-VBOG-049348** de fecha 17 de julio de 2026.

- Comunicación **No. OFI_UTIA_129_2026** de fecha 30 de julio de 2026, finalmente se atienden las últimas observaciones dadas en el radicado No. **2026S-VBOG-049348**

- El 13 de agosto de 2026 mediante radicado No. **2026I-VBOG-066059** INVIAS notifica al director de la seccional de Invias Norte de Santander el ingeniero Leonel Valero Escalante, una solicitud de visita y concepto técnico de viabilidad PUZV - Unión Temporal Inco Agua clara, Cód 5507, Nueva Terminal de Cúcuta.

- Comunicación No. **OFI_UTIA_136_2026** de fecha 18 de agosto de 2026, se solicitaba información al Instituto Técnico de Vías Invias información sobre el estado en el que se encuentra el trámite.

- Adicional a las diferentes comunicaciones, subsanaciones y demás tramites que de muestran la gestión realizada por el contratista, se tuvo un acompañamiento permanente por parte de la funcionaria de Invias donde se realizo tres mesas de trabajo de manera virtual, una inclusive con presencia de la Entidad, con el objetivo de resolver dudas en la presentación de la información técnica.

Atentamente,

ING. ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
CC.1.094.573.744 DE ABREGO
Representante legal
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA

Calle 22B No. 3-07 Barrio Tasajero
cya.alvarezconstructores@gmail.com
Los Patios – Norte de Santander
3219637051

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

San José de Cúcuta, 22 de Enero del 2026.

OFI_UTIA_043_2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Cl. 25g #73b-90 Bogotá D.C
atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA ZONA DE LA VIA

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.131 DEL 2025 cuyo objeto corresponde a 2025E-125 OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA - FASE II, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito solicitar de manera formal permiso de uso de la zona de la vía-Carretera Cúcuta-Puerto Santander (Código 5507) para la ejecución de la excavación sin zanja (perforación dirigida) de nueve (09) intervenciones de 10 metros de longitud, necesaria para la instalación de tubería de presión de diámetro de 3" necesaria para la optimización del sistema de acueducto del Centro Poblado de Aguaclara.

Se anexa la siguiente documentación para el trámite del permiso:

- Contrato de obra pública No.121 del 2025
- Rut de la unión temporal inco aguaclara
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Unión temporal Inco Aguaclara
- Registro fotográfico
- Planos de planta y perfil
- Plan de manejo de transito
- Descripción técnica de la intervención
- Cronograma de actividades
- Presupuesto (ver ítem 3.03 Excavación sin zanja (Tramo de vía nacional con longitud promedio de 10 ml)
- Formato MRTI-FR-02

Atentamente,

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

ING. ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
CC.1.094.573.744 DE ABREGO
Representante legal
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA

Calle 22B No. 3-07 Barrio Tasajero
cya.alvarezconstructores@gmail.com
Los Patios – Norte de Santander
3219637051

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-02-21T16:41:07-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado:2026S-VBOG-007746
Fecha:2026-02-21 16:41:05

SEÑOR:
ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
CALLE 22 B No. 3-07 BARRIO TASAJER
utincoaguaclara@gmail.com
DISTRITO ESPECIAL FRONTERIZO Y TURÍSTICO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-003182

Respetado Señor:

En atención del radicado citado en el asunto, mediante el cual la empresa UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA con NIT: 902.004.790-0, solicitó permiso de uso de zona de vía para "*Excavación sin zanja (Tramo de vía nacional con longitud promedio de 10 ml), nueve intervenciones"* se informa que, revisados los documentos aportados con la solicitud, se requiere atender las siguientes observaciones, las cuales deberán ser analizadas desde los componentes técnico y legal, con el fin de darles respuesta oportuna:

1.Modificar y unificar el objeto de la solicitud en todos los documentos presentados formato de solicitud (MRTI-FR-02), carta de compromiso (MRTI-FR-03) y demás adjuntos. Es necesario que la descripción del objeto sea clara, precisa y coincidente en todos los formatos.

Se sugiere el siguiente objeto a modo ejemplo: Solicitud de permiso de uso de zona de vía para la instalación de una red de fibra óptica con una longitud aproximada de (666ml), mediante el aprovechamiento de infraestructura aérea y canalizada existente, localizada entre el PR 00+0271 y el PR 00+0937, en ambas márgenes de la vía (indicar si corresponde a ambas márgenes de la vía o especificar la margen correspondiente), en el sector Variante de Madrid – Subachoque código 50CNG, en el departamento de Cundinamarca.

2. Ajustar la localización del proyecto en todos los documentos presentados, ya que actualmente existen inconsistencias en su formulación Para mayor coherencia, se sugiere utilizar la siguiente: *"Ruta 5507, en el sector Cucuta – Puerto Santander desde el PR37+XXX hasta el PR40+XXX ubicado en el municipio de xxxx en el departamento de xxx"*

Esta descripción consolidará la información geográfica del proyecto y deberá consignarse de manera uniforme en todos los documentos aportados, en particular en el formato de solicitud, el acta de visita técnica y la carta de compromiso, garantizando coherencia y consistencia en la información presentada.

NOTA: Se recomienda verificar los Postes de Referencia del tramo vial, según el Sistema de Información Vial Hermes, del Instituto Nacional de Vías.

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-02-21T16:41:07-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

3. Deberá allegar los planos de las obras a ejecutar, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

"Plano(s) planta general a escala 1:250, el cual deberá indicar la vía nacional, sobre la cual quedará localizada las obras objeto del permiso, indicando abscisas (PR's) de localización, los sentidos de circulación del tránsito, ya sea en el costado derecho o izquierdo, el límite de la faja de retiro en ambos costados de la vía, los accesos de entrada y salida, pasos y andenes peatonales, bermas y cunetas, linderos de predios adyacentes al sector de intervención, y demás ítems que se consideren pertinentes, debidamente acotados."

"Plano(s) Planta-Perfil en escala H 1:2000 V 1:200, que ubique las abscisas (PR`s) de localización, señalización, drenajes, accesos a predios, y demás ítems acordes con los de la vía nacional".

4.Deberá ampliar la descripción técnica de las actividades a ejecutar, para lo cual se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

"De manera concisa se debe describir técnicamente las obras a realizar dentro de la zona de vía a cargo de INVIAS, indicando: el método constructivo a utilizar, memorias de cálculo, resultados de los estudios y diseños en las diferentes disciplinas que se presentan (cuando aplique), dimensiones de las excavaciones (ancho, largo y profundidad), material de relleno y sistema de compactación, distancia de ubicación de las obras con respecto al eje de la vía, diámetro de la tubería, diámetro y especificaciones técnicas de los postes, sistema de empotramiento de los postes, etc; según el tipo de intervención a ejecutar".

5. Deberá presentar el cronograma de actividades en formato de diagrama de Gantt. Y tener presente que el tiempo de ejecución se reporta en **DIAS** no en meses ni semanas.

6.Debera ajustar el cuadro de presupuesto, ya que no coinciden los costos diligenciados en el formato MRTI-FR-2 y los costos presupuesto allegado, también tener en cuenta lo siguiente para el presupuesto:

"Costos de las obras objeto del permiso: se debe indicar el costo total de los trabajos a ejecutar en la zona de vía a cargo del INVIAS, para lo cual, el peticionario deberá presentar un presupuesto de la obra objeto del permiso, con todos los ítems de construcción, incluidos equipos, materiales, instalación y mano de obra".

"Costos de las obras de reposición: se debe determinar el costo que se cause por no entregar la vía en las mismas condiciones de calidad, operación y servicio en que se recibió o por daños que se presenten a causa de las obras objeto del permiso, para lo cual, el peticionario deberá presentar un presupuesto de las obras de reposición, con todos los ítems de construcción, incluidos equipos, materiales, instalación y mano de obra".

7. Allegar el plano correspondiente al Plan de Manejo de Transito (PMT).

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-02-21T16:41:07-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

8. No se presenta el concepto ambiental correspondiente, el cual deberá ser allegado. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta que:

"Las licencias, permisos o conceptos ambientales son aquellos expedidos por la Autoridad Ambiental competente y relacionados con las obras objeto del permiso, de acuerdo con la naturaleza y particularidad de estas. En el Título 2, Capítulo 3, Sección 2 del Decreto 1076 de 2015 se encuentra el listado de actividades que requieren licencia ambiental.

En caso de que las obras objeto del permiso no se encuentren dentro del referido listado, el peticionario deberá informar y consultar a la Autoridad Ambiental competente sobre el desarrollo del proyecto, indicando el tipo de obra y las áreas a intervenir, con el fin de confirmar si se requiere la obtención de algún permiso o concepto ambiental"

9. Se recomienda remitir el certificado de Existencia y Representación legal.

10.En caso de que las actividades proyectadas involucren la intervención de predios privados, se deberán allegar las respectivas autorizaciones por parte de los propietarios de los inmuebles colindantes a la zona de intervención, dado que podrían existir viviendas u otras construcciones cercanas al área donde se ejecutarán las obras. Contar con estas autorizaciones resulta fundamental para respaldar la viabilidad del proyecto y prevenir eventuales afectaciones o conflictos con terceros. En caso contrario, deberá aclararse expresamente que no se intervendrán predios privados ni se generarán afectaciones sobre los mismos.

11. El Artículo 4° del Decreto 2976 del 06 de agosto de 2010 establece que, "En pasos urbanos existentes a la publicación del presente decreto, donde no se pretenda realizar ampliación de las vías a cargo de la Nación, las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión serán definidas por la autoridad municipal, las cuales deberán cumplir con las normas aplicables para el tipo de proyecto, así como ajustarse al Plan de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, garantizando la normal operación de la vía. En estos casos la competencia de la Nación será de paramento a paramento de la vía, siempre y cuando la vía continúe a cargo de la Nación." (Subrayado fuera de texto).

En atención a la solicitud presentada mediante el Formato MRTI-FR-2 - Solicitud de Permiso de Uso de Zona de Vía, se recuerda que, de conformidad con lo allí dispuesto, el correo electrónico registrado por el peticionario constituye el único canal oficial de notificación y comunicación con el Instituto Nacional de Vías para efectos del presente trámite.

En consecuencia, todas las comunicaciones, requerimientos, citaciones, oficios y demás información relacionada con el procedimiento se remitirán exclusivamente a dicho correo electrónico. Por otra parte, se recomienda que los documentos que por su naturaleza tengan un peso considerable, se compartan mediante un enlace de Google Drive o de OneDrive, con el fin de que estos tengan una mejor calidad y sean de mejor entendimiento. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.5 del Procedimiento MRTI-PR-2 - Expedición de Permiso de Uso de Zona de Vía (versión 3), se convoca al peticionario a una mesa de trabajo técnica, virtual, con el fin de socializar las observaciones realizadas a la documentación allegada; esta se realizará el 3 de marzo de 2026, a las 3:00 p.m., a través de la plataforma Microsoft Teams, por medio del siguiente enlace: MESA DE TRABAJO

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-02-21T16:41:07-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

En caso de requerir ajuste de la fecha, deberá coordinarlo a través del correo electrónico sluna@invias.gov.co. De no atenderse la reunión en la fecha propuesta, se entenderá que las observaciones fueron recibidas sin objeción, y se procederá conforme al procedimiento vigente. Por otro lado, se advierte que las observaciones, ya sean de carácter documental o técnico, podrán ser remitidas por un máximo de dos (2) ocasiones para su atención y ajuste. El solicitante contará con un término máximo de un (1) mes, contado a partir de la comunicación respectiva, para dar respuesta.

En caso de que el peticionario no atienda dentro del término establecido las solicitudes de información o no solicite prórroga en los términos previstos por la Ley, se entenderá desistido el trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION
Proyectado por: Sara Luna Bedoya
Revisado por: Juan Camilo Barriga Hernandez

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-02-21T16:41:07-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

GUTIERREZ BUITRAGO GLADYS - 41947758

21/02/2026 16:41:14 COT -05

ABTD-7OAG-OF1O-TAS6-M177-1710-0745-05

Fecha: 2026-02-21T16:41:08-05:00
Gladys Gutierrez Buitrago
41947758
Subdirectora de Reglamentacion Tecnica E Innovacion
SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA E IN
Instituto Nacional de Vias

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

San José de Cúcuta, 09 de marzo del 2026.

OFI_UTIA_070_2026

Doctor:
RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR
Calle 13 Av. El Bosque #3E-278, Los Caobos, Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Solicitud de concepto ambiental necesario para el tramite del permiso de uso de zona de vía ante el Instituto Nacional de Vías INVIAS del contrato de referencia.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.131 DEL 2025 cuyo objeto corresponde a 2025E-125 OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA - FASE II, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

De la manera más atenta me dirijo a su despacho con el fin de solicitar de manera formal se me indique el trámite o los requisitos necesarios ante la Corporación Ambiental, los documentos que se deben presentar para adelantar un concepto ambiental para el trámite del permiso de uso de zona de vía ante el Instituto Nacional de Vías INVIAS del contrato de referencia.

Por lo tanto, me permito remitir la respuesta emitida por parte de INVIAS a nuestra solicitud de radicado No. **2026E-VUVRAZ-003182**, mediante el cual la empresa UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA con NIT: 902.004.790-0, solicitó permiso de uso de zona de vía para “Excavación sin zanja (Tramo de vía nacional con longitud promedio de 10 ml), nueve intervenciones”. Dentro de la respuesta emitida por parte el ente Nacional a nuestra solicitud se encuentra el numeral 8 que me permito relacionar a continuación:

8. No se presenta el concepto ambiental correspondiente, el cual deberá ser allegado. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta que:

“Las licencias, permisos o conceptos ambientales son aquellos expedidos por la Autoridad Ambiental competente y relacionados con las obras objeto del permiso, de acuerdo con la naturaleza y particularidad de estas. En el Título 2, Capítulo 3, Sección 2 del Decreto 1076 de 2015 se encuentra el listado de actividades que requieren licencia ambiental.
En caso de que las obras objeto del permiso no se encuentren dentro del referido listado, el peticionario deberá informar y consultar a la Autoridad Ambiental competente sobre el desarrollo del proyecto, indicando el tipo de obra y las áreas a intervenir, con el fin de confirmar si se requiere la obtención de algún permiso o concepto ambiental”

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

Para el estudio de la siguiente solicitud me permito radicar la siguiente información:

- Contrato de obra formado entre la UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA y la EIS CUCUTA
- Respuesta a la solicitud realizada al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

Atentamente,

ING. ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
CC.1.094.573.744 DE ABREGO
Representante legal
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA

Calle 22B No. 3-07 Barrio Tasajero
cya.alvarezconstructores@gmail.com
Los Patios – Norte de Santander
3219637051

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

San José de Cúcuta, 09 de marzo del 2026.

OFI_UTIA_071_2026

Señores:

MAURICIO JOSE FRANCO TRUJILLO
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

MICHEL LLEHANSY MEDINA RESTREPO
Subsecretario de Servicios Públicos
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Cúcuta

Asunto: Solicitud de concepto técnico necesario para el trámite del permiso de uso de zona de vía ante el Instituto Nacional de Vías INVIAS del contrato de referencia.

Referencia: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.131 DEL 2025 cuyo objeto corresponde a 2025E-125 OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA - FASE II, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

De la manera más atenta me dirijo a su despacho con el fin de solicitar de manera formal se me indique el trámite o los requisitos necesarios ante la secretaria de Planeación Municipal, los documentos que se deben presentar para adelantar un concepto técnico para el trámite del permiso de uso de zona de vía ante el Instituto Nacional de Vías INVIAS del contrato de referencia.

Por lo tanto, me permito remitir la respuesta emitida por parte de INVIAS a nuestra solicitud de radicado No. **2026E-VUVRAZ-003182**, mediante el cual la empresa UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA con NIT: 902.004.790-0, solicitó permiso de uso de zona de vía para “Excavación sin zanja (Tramo de vía nacional con longitud promedio de 10 ml), nueve intervenciones”. Dentro de la respuesta emitida por parte el ente Nacional a nuestra solicitud se encuentra el numeral 11 que me permito relacionar a continuación:

11. El Artículo 4° del Decreto 2976 del 06 de agosto de 2010 establece que, “En pasos urbanos existentes a la publicación del presente decreto, donde no se pretenda realizar ampliación de las vías a cargo de la Nación, las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión serán definidas por la autoridad municipal, las cuales deberán cumplir con las normas aplicables para el tipo de proyecto, así como ajustarse al Plan de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, garantizando la normal operación de la vía. En estos casos la competencia de la Nación será de paramento a paramento de la vía, siempre y cuando la vía continúe a cargo de la Nación.” (Subrayado fuera de texto).

Calle 22B No. 3-07 Barrio Tasajero
cya.alvarezconstructores@gmail.com
Los Patios – Norte de Santander
3219637051

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

Para el estudio de la siguiente solicitud me permito radicar la siguiente información:

- Contrato de obra formado entre la UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA y la EIS CUCUTA
- Respuesta a la solicitud realizada al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS.

Atentamente,

ING. ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
CC.1.094.573.744 DE ABREGO
Representante legal
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA

Calle 22B No. 3-07 Barrio Tasajero
cya.alvarezconstructores@gmail.com
Los Patios – Norte de Santander
3219637051

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-04-20T16:40:56-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado:2026S-VBOG-024309
Fecha:2026-04-20 16:40:52

SEÑOR:
ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
CALLE 22 B No. 3-07 BARRIO TASAJER
utincoaguaclara@gmail.com
DISTRITO ESPECIAL FRONTERIZO Y TURÍSTICO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

ASUNTO:Segundo y último requerimiento. Aviso de configuración de desistimiento tácito. Solicitud de permiso de uso de zona de vía radicado 2026E-VUVRAZ-003182

Respetado señor:

El Instituto Nacional de Vías, en ejercicio de sus facultades de administración de la infraestructura vial y en seguimiento a su solicitud de la referencia, procede a verificar el estado de cumplimiento de los requisitos legales y técnicos.

Revisado el expediente, se constata que mediante el oficio 2026S-VBOG-007746 del 21 de febrero de 2026, esta Entidad le requirió formalmente para que subsanara las observaciones / completara la documentación de su solicitud de permiso de uso de zona de vía cuyo objeto es *"Excavación sin zanja (Tramo de vía nacional con longitud promedio de 10 ml), nueve intervenciones", s*in embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna, ni se ha evidenciado gestión de su parte para impulsar el trámite.

No obstante, lo anterior, y en estricto acatamiento al principio de eficacia y al debido proceso contemplado en el numeral 5.5 del Procedimiento MRTI-PR-2 (Versión 3) vigente en el INVIAS, esta Subdirección le extiende este SEGUNDO Y ÚLTIMO REQUERIMIENTO.

En consecuencia, se le otorga un término final e improrrogable de un (1) mes, contado a partir del recibo de esta comunicación, para que realice alguna de las siguientes acciones:

1.Subsanación: allegar la totalidad de los documentos técnicos y jurídicos solicitados en el oficio inicial.

2. Desistimiento expreso: manifestar por escrito que ya no persiste la necesidad del permiso, solicitando el archivo del expediente (Art. 48, Resolución 6258 de 2024).

Se le notifica que, al tratarse del segundo requerimiento establecido en nuestros procedimientos internos, no habrá nuevas prórrogas ni avisos.

Si vencido el plazo de un (1) mes usted guarda silencio, se configurará la causal de abandono procesal. En consecuencia, el INVIAS expedirá la Resolución de desistimiento tácito y

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamentacion Tecnica E Innovacion
2026-04-20T16:40:56-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

ordenará el archivo definitivo de la actuación, dando plena aplicación al Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA) y al Artículo 47 de la Resolución 6258 de 2024.

Quedamos a la espera de su actuación inmediata para definir la suerte jurídica de su solicitud.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado por:Sara Luna Bedoya
Revisado por:Juan Camilo Barriga Hernandez, Yina Imelda Arias Salazar

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-04-20T16:40:56-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

GUTIERREZ BUITRAGO GLADYS - 41947758

20/04/2026 16:41:01 COT -05

RBTD-7OAG-OF1O-TKFS-L177-6721-2616-16

Fecha: 2026-04-20T16:40:56-05:00
Gladys Gutierrez Buitrago
41947758
Subdirectora de Reglamentacion Tecnica E Innovacion
SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA E IN
Instituto Nacional de Vias

San José de Cúcuta, 20 de abril de 2026

Señor:
Ing. Álvaro Luis Álvarez Prado
R/L UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
Dirección: Calle 22B No. 3-07 Barrio Tasajero, Los Patios
Contacto: 3219637051
E-mail: utincoaguaclara@gmail.com
Ciudad.

REFERENCIA.: RADICADO No. 2026190030279742 de fecha 09 de marzo del 2026. Solicitud de concepto técnico necesario para el trámite del permiso de uso de zona de vía ante el Instituto Nacional de Vías INVIAS del contrato de referencia.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, este despacho procedió a consultar la clasificación vial de este carreteable tanto en el sistema nacional de información de carreteras como en la cartografía adoptada mediante el Acuerdo N° 022 de diciembre 19 de 2019 "Por medio del cual se adopta una revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San José de Cúcuta", con el objeto de generar el concepto basado en esta normativa.

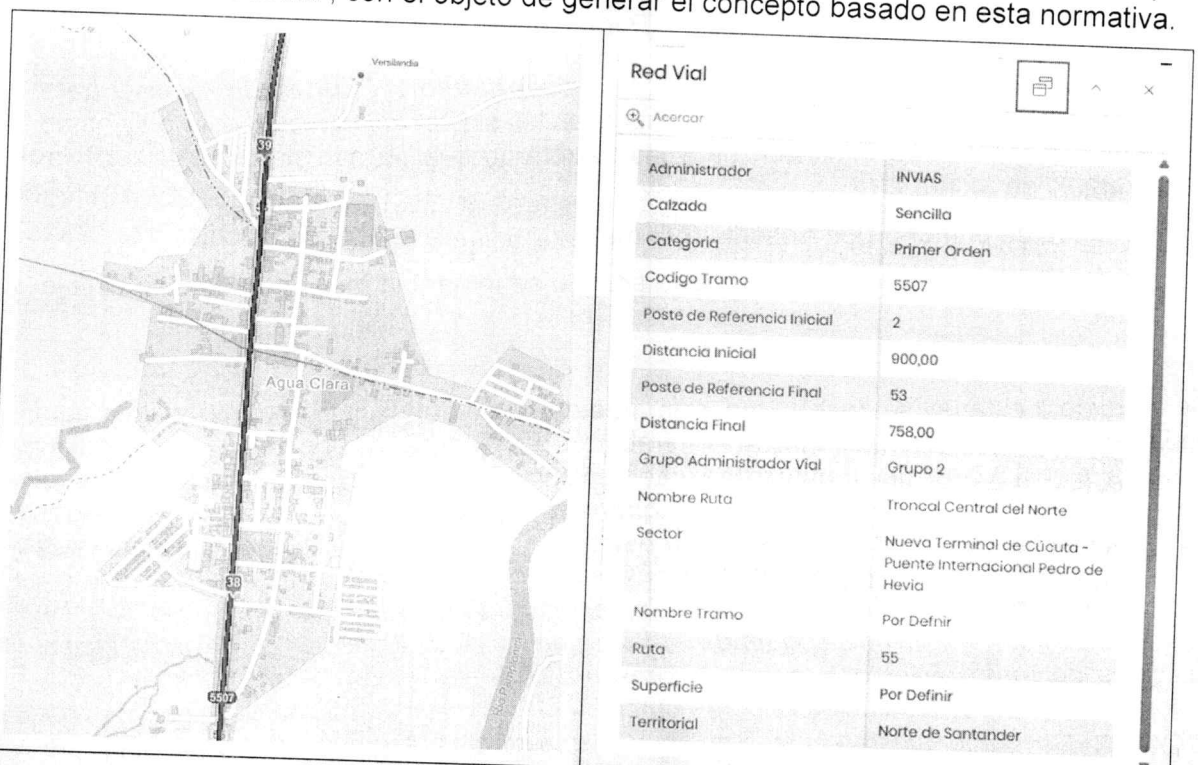


Figura 1. Sistema de Información Vial SINC (Ministerio de Transporte). Carretera identificada con el código 5507 administrada por el Instituto Nacional de Vías INVÍAS con nombre de ruta Troncal Central del Norte, ruta 55.



Figura 2. Mapa 17. Subsistema Vial Rural. (POT vigente). La ruta 5507 se clasifica dentro del subsistema vial rural como Vía Primaria o de primer orden.

De acuerdo a la ley 1228 de 2008 describe en su ***Artículo 2°. Zonas de reserva para carreteras de la red vial nacional.*** Establézcanse las siguientes fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional:

1. Carreteras de primer orden Sesenta (60) metros.

Parágrafo. El metraje determinado en este artículo se tomará la mitad a cada lado del eje de la vía.

De acuerdo a esta ley se debería tener un área de reserva o exclusión de 30 metros para cada lado desde el eje vial actual; sin embargo, es necesario tener en cuenta para la correcta planificación del proyecto de intervención vial requerido, lo establecido en el **decreto 2976 de 2010 "Por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 1° de la Ley 1228 de 2008, y se dictan otras disposiciones",** que en su artículo 4 describe:

Artículo 4°. Pasos urbanos existentes. *En pasos urbanos existentes a la publicación del presente decreto, donde no se pretenda realizar ampliación de las vías a cargo de la Nación, las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión serán definidas por la autoridad municipal, las cuales deberán cumplir con las normas aplicables para el tipo de proyecto, así como ajustarse al Plan de Ordenamiento Territorial de cada Municipio, garantizando la normal operación de la vía. En estos casos la competencia de la Nación será de paramento a paramento de la vía, siempre y cuando la vía continúe a cargo de la Nación. Cuando se requiera expedir licencias de construcción, la entidad territorial deberá*

consultar ante la entidad que administra la vía con el fin de conocer si existen o no proyectos de ampliación, cambio de categoría y/o construcción de vías en esta.

Artículo 5°. ampliación, cambio de categoría y/o construcción de vías en pasos urbanos. *Cuando la entidad que administra la vía a cargo de la Nación requiera realizar la ampliación y/o construcción de vías nuevas en pasos urbanos, las fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión, no podrán ser inferiores al ancho de la vía y cinco (5) metros más, medidos a lado y lado de la vía, de tal forma que se permita dar secuencia y uniformidad a la infraestructura vial.*

Teniendo en cuenta esta normativa, es imprescindible que, para la generación del proyecto de intervención vial, en primera medida sea consultado con la entidad a cargo de la vía ruta 5507 (Invías), si este carreteable con paso urbano va ser sujeto de futuras ampliaciones en su calzada vehicular, ya que si resulta ser así, el artículo 5 del decreto 2976 de 2010, establece que la zona de reserva o de exclusión debe ser mínimo el ancho de la vía (8,50m aprox.) más cinco (5) metros, es decir que debe dejar una zona de reserva de 13,50 metros aproximadamente dependiendo del ancho existente actual medidos desde el eje central vial hacia cada lado; luego de esta faja o reserva comenzaría el espacio público ante el cual tendría injerencia el municipio para la expedición de permisos basado en lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.

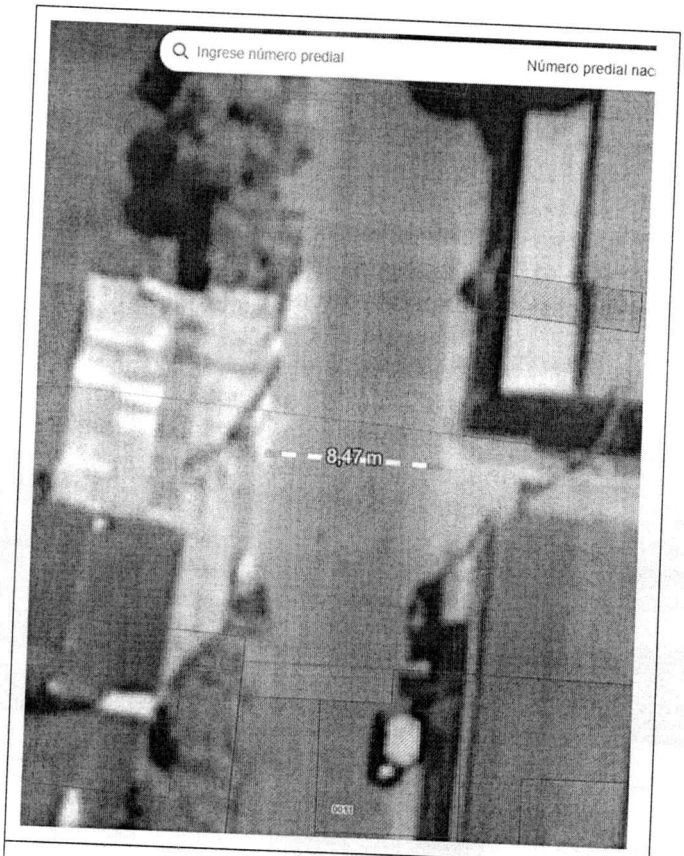


Figura 3. Medición de la vía o carreteable de primer orden dentro del suelo suburbano del corregimiento de Agua Clara.

Sin embargo, como se menciona en el artículo 4 mencionado anteriormente, si en el caso de no haber ampliación por parte de la entidad a cargo de la vía, que para el caso es la Nación a través del Invías, la administración de esta ruta 5507, se describe en el mismo artículo que la competencia de operación de la vía será de paramento a paramento de la vía, siempre y cuando la vía continúe a cargo de la Nación, como actualmente corresponde a la entidad nacional Invías.

Atentamente,

ING. JORGE OMAR CEPEDA NAVAS
Subsecretario de Ordenamiento Territorial
Área de Trabajo de Desarrollo Físico.

Elaboró	**Ing. Pedro Antonio Silva Cuevas.** Profesional Universitario Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Área de Trabajo de Desarrollo Físico	
Revisó	**Dr. Julio Vicente Villamizar Flórez.** Profesional Universitario Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	

2000.36

Al responder citar el siguiente radicado:
2026010150064961
27-04-2026 08:51 AM

San José de Cúcuta,

señor
Alvaro Luis Alvarez Prado
Representante Legal
Union Temporal Inco Aguaclara
Correo: utincoaguaclara@gmail.com
Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Solicitud de informacion

Respetado Señor Alvarez Prado

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR, en atención a su solicitud presentada mediante el radicado N° 2026-01015005403-2 a través de la Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible, se le informa que el proyecto correspondiente al Contrato de Obra Pública No. 131 de 2025, cuyo objeto corresponde a “2025E-125 Obras de optimización del sistema de acueducto del centro poblado de Aguaclara – Fase II, municipio de San José de Cúcuta”, no requiere licencia ambiental para su ejecución.

No obstante, se precisa que, en caso de que durante la ejecución del proyecto se evidencie la necesidad de tramitar permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales, estos deberán ser gestionados oportunamente ante la Corporación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Esperamos con lo anterior, haber atendido oportunamente, su solicitud y recuerde que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR, está dispuesta a servirle y cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

MILEYDI DAVILA JIMENEZ
Subdirectora de Desarrollo Sectorial Sostenible

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	CESAR AUGUSTO ORTEGA	TECNICO OPERATIVO	Firmado electrónicamente

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

2026-01015-005403-2

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

San José de Cúcuta, 01 de mayo del 2026.

OFI_UTIA_095_2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Cl. 25g #73b-90 Bogotá D.C
atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: Respuesta a observaciones radicados No.2026S-VBOG-007746 y 2026S-VBOG-024309

Referencia: Solicitud de permiso de uso de zona de vía para la realización de la excavación sin zanja de once intervenciones con longitud promedio de 10 ml, localizada en la "Ruta 5507, en el Sector Cúcuta-Puerto Santander desde el PR37+972 hasta el PR38+930, en ambas márgenes de la vía ubicado en el Centro Poblado de Aguaclara del Municipio de San José de Cúcuta en el Departamento de Norte de Santander derivadas de las obligaciones contractuales “CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.131 DEL 2025 cuyo objeto corresponde a 2025E-125 OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA - FASE II, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Cordial Saludo,

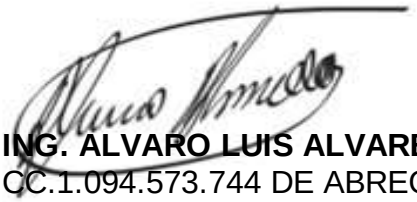
De la manera más atenta me permito dar respuesta a las comunicaciones relacionadas en asunto, referente a las observaciones presentadas a nuestra solicitud de permiso de uso de zona de la vía bajo radicado **No.2026E-VUVRAZ-003182**.

Se anexa la siguiente documentación ajustada para el trámite del permiso:

- Formato MRTI-FR-02
- Formato MRTI-FR-03
- Planos de planta y perfil formatos PDF y DWG
- Descripción técnica de la intervención
- Cronograma de intervención formatos Gant y PDF
- Presupuesto de intervención y presupuesto posibles obras de reposición en formato Excel y PDF
- Planos implementación del PMT formatos PDF y DWG
- Concepto autoridad ambiental
- Acta conformación de la unión temporal
- Certificación no intervención de predios privados
- Certificación y/o concepto Planeación Municipal de Cúcuta, pasos urbanos.

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

Atentamente,



ING. ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
CC.1.094.573.744 DE ABREGO
Representante legal
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA

Calle 22B No. 3-07 Barrio Tasajero
cya.alvarezconstructores@gmail.com
Los Patios – Norte de Santander
3219637051

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-05-12T09:46:04-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado:2026S-VBOG-030731
Fecha:2026-05-12 09:46:01

SEÑOR:
ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE 22 B No. 3-07 BARRIO TASAJER
utincoaguaclara@gmail.com

ASUNTO: Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-043445

Respetado señor:

En atención del radicado citado en el asunto, mediante el cual la empresa UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA con NIT: 902.004.790-0, solicitó permiso de uso de zona de vía para *"Solicitud de permiso de uso de zona de vía para la realización de la excavación sin zanja de once intervenciones con longitud promedio de 10 ml, localizada en la vía nacional con código 5507, en el Sector Cucuta-Puerto Santander desde el PR37+972 hasta el PR38+930. en ambas márgenes de la via ubicado en el Centro Poblado de Aguaclara del Municipio de San José de Cucuta en el Departamento de Norte de Santander"* se informa que, revisados los documentos aportados con la solicitud, se requiere atender las siguientes observaciones, las cuales deberán ser analizadas desde los componentes técnico y legal, con el fin de darles respuesta oportuna:

1.Modificar y unificar el objeto de la solicitud en todos los documentos presentados formato de solicitud (MRTI-FR-02), carta de compromiso (MRTI-FR-03) y demás adjuntos. Es necesario que la descripción del objeto sea clara, precisa y coincidente en todos los formatos.

Se sugiere el siguiente objeto: Solicitud de permiso de uso de zona de vía para la ejecución de excavación sin zanja correspondiente a once (11) intervenciones, cada una con una longitud de 10 ml, destinadas a la instalación de (indicar tipo y diámetro de la tubería), localizadas entre el PR37+0972 y el PR38+0930, sobre ambas márgenes de la vía nacional con código 5507, sector Cúcuta – Puerto Santander, en el departamento de Norte de Santander.

2.Ajustar los planos de localización y del Plan de Manejo de Transito (PMT) presentados, toda vez que la información contenida en ellos no es suficientemente clara. En ese sentido, se deberán revisar y complementar las convenciones, así como especificar de manera precisa los elementos que conforman cada plano. Adicionalmente, no se evidencia la faja de retiro, por lo que deberá ser incorporada. Para lo anterior, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

"Plano(s) planta general a escala 1:250, el cual deberá indicar la vía nacional, sobre la cual quedará localizada las obras objeto del permiso, indicando abscisas (PR's) de localización, los sentidos de circulación del tránsito, ya sea en el costado derecho o izquierdo, el límite de la faja de retiro en ambos costados de la vía, los accesos de entrada y salida, pasos y andenes peatonales, bermas y cunetas, linderos de predios adyacentes al sector de intervención, y demás ítems que se consideren pertinentes, debidamente acotados."

"Plano(s) Planta-Perfil en escala H 1:2000 V 1:200, que ubique las abscisas (PR`s) de localización, señalización, drenajes, accesos a predios, y demás ítems acordes con los de la vía nacional".

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-05-12T09:46:04-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

3.Deberá ampliar la descripción técnica de las actividades a ejecutar, para lo cual se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

"De manera concisa se debe describir técnicamente las obras a realizar dentro de la zona de vía a cargo de INVIAS, indicando: el método constructivo a utilizar, memorias de cálculo, resultados de los estudios y diseños en las diferentes disciplinas que se presentan (cuando aplique), dimensiones de las excavaciones (ancho, largo y profundidad), material de relleno y sistema de compactación, distancia de ubicación de las obras con respecto al eje de la vía, diámetro de la tubería, diámetro y especificaciones técnicas de los postes, sistema de empotramiento de los postes, etc; según el tipo de intervención a ejecutar".

4.Deberá presentar el cronograma de actividades en formato de diagrama de Gantt, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución deberá reportarse en días, y no en meses, semanas o mediante fechas específicas. Asimismo, dicho cronograma deberá ser allegado en formato PDF.

Así mismo, se recomienda que los documentos que por su naturaleza tengan un peso considerable, se compartan mediante un enlace de Google Drive o de One Drive, con el fin de que estos tengan una mejor calidad y sean de mejor entendimiento.

Por otro lado, y en el marco de las funciones y competencias conferidas a esta Subdirección mediante el Decreto 1292 de 2021, así como lo establecido en la aplicación de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, especialmente lo descrito en el Artículo 17, el cual establece: *"**Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes."*

Para finalizar, se debe presentar ante este despacho, la totalidad de la documentación de la solicitud con la atención a las observaciones realizadas, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por este Instituto para el uso de la infraestructura vial a su cargo, **teniendo que cuenta el término citado en la ley de un (1) mes**, para realizar la completitud de los documentos requeridos.

Por último, y en caso de ser necesario, se puede solicitar una reunión virtual al correo sluna@invias.gov.co, para efectos de solucionar las dudas que surjan a partir de la presente comunicación.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado por:Sara Luna Bedoya
Revisado por:Juan Camilo Barriga Hernandez

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-05-12T09:46:04-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

GUTIERREZ BUITRAGO GLADYS - 41947758

12/05/2026 09:46:09 COT -05

TBTD-7OAG-OF1O-TYG3-X177-8597-1697-11

Fecha: 2026-05-12T09:46:06-05:00
Gladys Gutierrez Buitrago
41947758
Subdirectora de Reglamentacion Tecnica E Innovacion
SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA E IN
Instituto Nacional de Vias

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

San José de Cúcuta, 12 de Junio del 2026.

OFI_UTIA_107_2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Cl. 25g #73b-90 Bogotá D.C
atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: Respuesta a observaciones radicados No. 2026S-VBOG-030731

Referencia: Solicitud de permiso de uso de zona de vía para la ejecución de excavación sin zanja correspondiente a once (11) intervenciones, cada una con una longitud de 10 ml, destinadas a la instalación de tubería presión PVC RDE 26 diámetro de 3", localizadas entre el PR37+0972 y el PR38+0930, sobre ambas márgenes de la vía Nacional con código 5507, sector Cúcuta – Puerto Santander, en el departamento de Norte de Santander.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito dar respuesta a la comunicación relacionada en asunto, referente a las observaciones presentadas a nuestra solicitud de permiso de uso de zona de la vía bajo radicado **No.2026E-VUVRAZ-003182**.

Se anexa la siguiente documentación ajustada para el trámite del permiso:

1. Formato MRTI-FR-02
2. Formato MRTI-FR-03
3. Plano de localización y sección transversal formatos PDF y DWG
4. Plan de Manejo de Transito (PMT) formatos PDF y DWG
5. Descripción técnica de la intervención
6. Cronograma de intervención formatos Gant y PDF

Atentamente,

ING. ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
CC.1.094.573.744 DE ABREGO
Representante legal
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-06-15T20:08:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado:2026S-VBOG-040645
Fecha:2026-06-15 20:08:45

SEÑOR:
ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
REPRESENTANTE LEGAL
utincoaguaclara@gmail.com
DISTRITO ESPECIAL FRONTERIZO Y TURÍSTICO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-060937

Respetado señor:

En atención del radicado citado en el asunto, mediante el cual la empresa UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA con NIT: 902.004.790-0, solicitó permiso de uso de zona de vía para *"Solicitud de permiso de uso de zona de vía para la realización de la excavación sin zanja de once intervenciones con longitud promedio de 10 ml, localizada en la vía nacional con código 5507, en el Sector Cucuta-Puerto Santander desde el PR37+972 hasta el PR38+930. en ambas márgenes de la via ubicado en el Centro Poblado de Aguaclara del Municipio de San José de Cucuta en el Departamento de Norte de Santander"* se informa que, revisados los documentos aportados con la solicitud, se requiere atender las siguientes observaciones, las cuales deberán ser analizadas desde los componentes técnico y legal, con el fin de darles respuesta oportuna:

1.Se requiere ajustar los planos de localización y del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aportados, toda vez que la información contenida en estos no presenta la claridad suficiente para su adecuada interpretación y evaluación. En consecuencia, deberán revisarse y complementarse las convenciones, así como identificarse y describirse de manera precisa todos los elementos representados en cada plano. Adicionalmente, no se evidencia la incorporación de la faja de retiro de (13,5 m) definida por el municipio para los pasos urbanos objeto de la solicitud, por lo que esta deberá ser incluida y debidamente representada en los planos correspondientes. Para lo anterior, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

"Plano(s) planta general a escala 1:250, el cual deberá indicar la vía nacional, sobre la cual quedará localizada las obras objeto del permiso, indicando abscisas (PR's) de localización, los sentidos de circulación del tránsito, ya sea en el costado derecho o izquierdo, el límite de la faja de retiro en ambos costados de la vía, los accesos de entrada y salida, pasos y andenes peatonales, bermas y cunetas, linderos de predios adyacentes al sector de intervención, y demás ítems que se consideren pertinentes, debidamente acotados."

"Plano(s) Planta-Perfil en escala H 1:2000 V 1:200, que ubique las abscisas (PR`s) de localización, señalización, drenajes, accesos a predios, y demás ítems acordes con los de la vía nacional".

2.Completar y ajustar la descripción técnica de manera clara y concisa, en la cual se detallen las obras a ejecutar dentro de la zona de vía a cargo de INVIAS, indicando como mínimo la siguiente información, según el tipo de intervención a realizar:

- Método constructivo para emplear.
- Memorias de cálculo correspondientes.
- Resultados de los estudios y diseños en las diferentes disciplinas que se presenten (cuando aplique).

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-06-15T20:08:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

- Dimensiones de las excavaciones, especificando ancho, largo y profundidad.
- Tipo de material de relleno y sistema de compactación.
- Distancia de ubicación de las obras con respecto al eje de la vía
- Especificaciones de la tubería

3.Deberá presentar el cronograma de actividades en formato de diagrama de Gantt, teniendo en cuenta que el tiempo de ejecución deberá reportarse en días, y no en meses, semanas o mediante fechas específicas. Asimismo, dicho cronograma deberá ser allegado en formato PDF.

4.Se requiere allegar el Acta de Constitución o documento de conformación de la Unión Temporal, debidamente suscrito por las partes que la integran

Así mismo, se recomienda que los documentos que por su naturaleza tengan un peso considerable, se compartan mediante un enlace de Google Drive o de One Drive, con el fin de que estos tengan una mejor calidad y sean de mejor entendimiento.

Por otro lado, y en el marco de las funciones y competencias conferidas a esta Subdirección mediante el Decreto 1292 de 2021, así como lo establecido en la aplicación de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, especialmente lo descrito en el Artículo 17, el cual establece: *"**Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes."*

Para finalizar, se debe presentar ante este despacho, la totalidad de la documentación de la solicitud con la atención a las observaciones realizadas, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por este Instituto para el uso de la infraestructura vial a su cargo, **teniendo que cuenta el término citado en la ley de un (1) mes**, para realizar la completitud de los documentos requeridos.

Por último, y en caso de ser necesario, se puede solicitar una reunión virtual al correo sluna@invias.gov.co, para efectos de solucionar las dudas que surjan a partir de la presente comunicación.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado por:Sara Luna Bedoya
Revisado por:Juan Camilo Barriga Hernandez

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-06-15T20:08:50-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

GUTIERREZ BUITRAGO GLADYS - 41947758

15/06/2026 20:08:56 COT -05

FBTD-7OAG-OF1O-TG0J-Z178-1572-1366-10

Fecha: 2026-06-15T20:08:51-05:00
Gladys Gutierrez Buitrago
41947758
Subdirectora de Reglamentacion Tecnica E Innovacion
SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA E IN
Instituto Nacional de Vias

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

San José de Cúcuta, 30 de Junio del 2026.

OFI_UTIA_114_2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Cl. 25g #73b-90 Bogotá D.C
atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: Respuesta a observaciones radicados No. 2026S-VBOG-040645

Referencia: Solicitud de permiso de uso de zona de vía para la ejecución de excavación sin zanja correspondiente a once (11) intervenciones, cada una con una longitud de 10 ml, destinadas a la instalación de tubería presión PVC RDE 26 diámetro de 3", localizadas entre el PR37+0972 y el PR38+0930, sobre ambas márgenes de la vía Nacional con código 5507, sector Cúcuta – Puerto Santander, en el departamento de Norte de Santander.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito dar respuesta a la comunicación relacionada en asunto y en concordancia con la mesa técnica efectuada el dia 23 de junio de 2026 referente a las observaciones presentadas a nuestra solicitud de permiso de uso de zona de la vía bajo radicado **No.2026E-VUVRAZ-003182**.

Se anexa la siguiente documentación ajustada para el trámite del permiso:

1. Plano de localización y sección transversal formatos PDF y DWG
2. Plan de Manejo de Transito (PMT) formatos PDF y DWG
3. Descripción técnica de la intervención
4. Cronograma de intervención formatos excel
5. Documento conformación de la unión temporal

Atentamente,

ING. ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
CC.1.094.573.744 DE ABREGO
Representante legal
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-07-17T12:04:31-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Fecha: 2026-07-17 12:04:29
Radicado: 2026S-VBOG-049348
Destino: ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado:2026S-VBOG-049348
Fecha:2026-07-17 12:04:29

SEÑOR:
ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
CALLE 22 B No. 3-07 BARRIO TASAJER
utincoaguaclara@gmail.com
DISTRITO ESPECIAL FRONTERIZO Y TURÍSTICO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: Respuesta al radicado No 2026E-VUVRAZ-067539

Respetado señor:

En atención del radicado citado en el asunto, mediante el cual la empresa UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA con NIT: 902.004.790-0, solicitó permiso de uso de zona de vía para *"Solicitud de permiso de uso de zona de vía para la realización de la excavación sin zanja de once intervenciones con longitud promedio de 10 ml, localizada en la vía nacional con código 5507, en el Sector Cucuta-Puerto Santander desde el PR37+972 hasta el PR38+930. en ambas márgenes de la via ubicado en el Centro Poblado de Aguaclara del Municipio de San José de Cucuta en el Departamento de Norte de Santander"* se informa que, revisados los documentos aportados con la solicitud, se requiere atender las siguientes observaciones, las cuales deberán ser analizadas desde los componentes técnico y legal, con el fin de darles respuesta oportuna:

1.Completar y ajustar la descripción técnica de manera clara y concisa, en la cual se detallen las obras a ejecutar dentro de la zona de vía a cargo de INVIAS, indicando como mínimo la siguiente información, según el tipo de intervención a realizar:

- Método constructivo para emplear: Presentar una descripción detallada del procedimiento constructivo, explicando en qué consiste la técnica de Perforación Horizontal Dirigida (PHD) y cómo será implementada durante la ejecución de las obras.
- Dimensiones de las excavaciones: Especificar las dimensiones de las excavaciones (ancho, largo y profundidad), indicando claramente la ubicación de los fosos de entrada y salida correspondientes a cada uno de los cruces proyectados mediante PHD.
- Material de relleno y sistema de compactación: Describir el tipo de material que será utilizado para el relleno de las excavaciones, así como el procedimiento y las especificaciones técnicas del sistema de compactación que se empleará.
- Ubicación de las obras respecto al eje de la vía: Indicar la distancia de cada una de las obras proyectadas con respecto al eje de la vía nacional, identificando claramente su localización. Especificaciones de la tubería

2. Corregir el cronograma de obra presentado, toda vez que se evidencian inconsistencias con la información consignada en el Formato de Solicitud (MRTI-FR-2). En dicho formato se establece un plazo de veintisiete (27) días para la ejecución de las obras, mientras que el

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-07-17T12:04:31-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

cronograma adjunto contempla una duración de sesenta (60) días. En consecuencia, se solicita ajustar la información para que exista coherencia entre los documentos presentados.

3. Adjuntar los certificados de vigencia y antecedentes profesionales expedidos por el **COPNIA** de los ingenieros responsables que suscriben la documentación técnica presentada.

Así mismo, se recomienda que los documentos que por su naturaleza tengan un peso considerable, se compartan mediante un enlace de Google Drive o de One Drive, con el fin de que estos tengan una mejor calidad y sean de mejor entendimiento.

Por otro lado, y en el marco de las funciones y competencias conferidas a esta Subdirección mediante el Decreto 1292 de 2021, así como lo establecido en la aplicación de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, especialmente lo descrito en el Artículo 17, el cual establece: *"**Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes."*

Para finalizar, se debe presentar ante este despacho, la totalidad de la documentación de la solicitud con la atención a las observaciones realizadas, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por este Instituto para el uso de la infraestructura vial a su cargo, **teniendo que cuenta el término citado en la ley de un (1) mes**, para realizar la completitud de los documentos requeridos.

Por último, y en caso de ser necesario, se puede solicitar una reunión virtual al correo sluna@invias.gov.co, para efectos de solucionar las dudas que surjan a partir de la presente comunicación.

Cordialmente,

GLADYS GUTIERREZ BUITRAGO
SUBDIRECTORA DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Proyectado por:Sara Luna Bedoya
Revisado por:Juan Camilo Barriga Hernandez

Gladys Gutierrez Buitrago, Subdirectora de Reglamen
2026-07-17T12:04:31-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

GUTIERREZ BUITRAGO GLADYS - 41947758

17/07/2026 12:04:41 COT -05

NBTD-7OAG-OF1O-TQQ0-K178-4307-8814-20

Fecha: 2026-07-17T12:04:32-05:00
Gladys Gutierrez Buitrago
41947758
Subdirectora de Reglamentacion Tecnica E Innovacion
SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA E IN
Instituto Nacional de Vias

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

San José de Cúcuta, 30 de Julio del 2026.

OFI_UTIA_129_2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Cl. 25g #73b-90 Bogotá D.C
atencionciudadano@invias.gov.co

Asunto: Respuesta a observaciones radicado No. 2026S-VBOG-049348 de fecha 17 de julio de 2026.

Referencia: Solicitud de permiso de uso de zona de vía para la ejecución de excavación sin zanja correspondiente a once (11) intervenciones, cada una con una longitud de 10 ml, destinadas a la instalación de tubería presión PVC RDE 26 diámetro de 3", localizadas entre el PR37+0972 y el PR38+0930, sobre ambas márgenes de la vía Nacional con código 5507, sector Cúcuta – Puerto Santander, en el departamento de Norte de Santander.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito dar respuesta a la comunicación relacionada en asunto de fecha 17 de julio de 2026 referente a las observaciones presentadas a nuestra solicitud de permiso de uso de zona de la vía bajo radicado **No.2026E-VUVRAZ-003182**, a su vez mediante el siguiente drive se anexa toda la información ajustada compilada.

https://drive.google.com/drive/folders/1si7Kmy1WRLZ0jCDd0zQx46kzvd5qW5Se?usp=drive_link

Atentamente,

ING. ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
CC.1.094.573.744 DE ABREGO
Representante legal
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA

Fecha: 2026-08-13 15:20:45
Radicado: 2026I-VBOG-066059
Destino: Leonel Valero Escalante
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL
N° Radicado: 2026I-VBOG-066059
Fecha:2026-08-13 15:20:45

Para: Leonel Valero Escalante
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER
De: Gladys Gutierrez Buitrago
SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION TECNICA E INNOVACION

Asunto: Solicitud de visita y concepto técnico de viabilidad PUZV - Unión Temporal Inco Aguaclara, Cód 5507, ueva Terminal de Cúcuta - Puente Internacional Pedro de Hevia

Respetado señor:

Una vez efectuada la revisión preliminar de la información y documentación aportada por el interesado, y evidenciado el cumplimiento de los requisitos necesarios para continuar con la etapa de evaluación territorial prevista en el procedimiento MRTI-PR-02 "Expedición de Permisos de Uso de Zona de Vía", versión vigente, se remite la solicitud presentada por la Unión Temporal Inco Aguaclara, respecto de la siguiente intervención:

Interesado: Unión Temporal Inco Aguaclara
Identificación: 902.004.790-0
Código de vía: 5507
Sector: Nueva Terminal de Cúcuta - Puente Internacional Pedro de Hevia
Ubicación: entre los PR37+0972 hasta el PR38+0930 en ambas márgenes de la vía en el departamento del Norte de Santander
Tipo de obra: Redes de servicios públicos
Descripción de las obras: Realizar once (11) Intervenciones de 10 metros cada una para la instalación de tubería PVC RDE 26 con un diámetro de 3”

Lo anterior, con el fin de que esa Dirección Territorial, en el marco de sus competencias y conforme a lo establecido en el procedimiento institucional vigente, adelante la visita técnica al sitio objeto de la solicitud y emita el correspondiente concepto técnico de viabilidad, dentro de los términos previstos en dicho procedimiento.

De la diligencia realizada deberá levantarse el Acta de Visita Técnica correspondiente (Formato MRTI-FR-05). Así mismo, el concepto técnico de viabilidad que se emita mediante memorando deberá pronunciarse, como mínimo, sobre los siguientes aspectos:

1. Identificación plena del solicitante y/o beneficiario del permiso.
2. Validación del objeto de la solicitud frente a las condiciones observadas en campo, verificando que las actividades proyectadas correspondan efectivamente a las descritas en la documentación allegada por el interesado.
3. Validación de la localización propuesta para la intervención, incluyendo la verificación del abscisado, coordenadas y márgenes, confirmando si estas coinciden con la ubicación real proyectada de las obras o actividades objeto del trámite.
4. Identificación de proyectos futuros de construcción, ampliación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento o cualquier otra intervención programada o prevista por el

Instituto Nacional de Vías en el tramo objeto de análisis, que pueda generar incompatibilidad con la solicitud presentada.
5. Determinación de si las obras proyectadas intervienen directamente la infraestructura de transporte a cargo del Instituto Nacional de Vías, incluyendo, entre otros, calzadas, bermas, puentes, obras de drenaje, estructuras, elementos férreos u otros activos asociados al corredor.
6. Verificación preliminar de la ocupación proyectada, indicando si las obras se emplazan exclusivamente dentro de la infraestructura de transporte y sus zonas de protección a cargo del INVÍAS, o si comprometen o podrían comprometer predios de terceros, situaciones de ocupación privada u otras circunstancias relevantes que deban ser advertidas dentro del análisis territorial.
7. Identificación de aspectos técnicos adicionales relacionados con seguridad vial, señalización, operación del corredor, geometría, accesibilidad, estabilidad o cualquier otra condición que, a juicio de esa Dirección Territorial, resulte pertinente para la evaluación integral de la solicitud.
8. Verificación de la inexistencia de intervenciones previamente ejecutadas dentro del área objeto de la solicitud. En caso de evidenciarse ocupaciones, instalaciones u obras total o parcialmente ejecutadas sin autorización previa del Instituto Nacional de Vías, deberá informarse expresamente a esta Subdirección, acompañando los soportes técnicos, documentales, fotográficos o georreferenciados que permitan determinar el alcance de la situación identificada.
9. Conclusión del concepto técnico, indicando de manera expresa y motivada si se emite concepto técnico de viabilidad favorable o desfavorable respecto de la solicitud presentada.

Nota: se requiere que la Dirección Territorial verifique con especial rigor en campo los límites reales de la faja de retiro frente a los predios colindantes.

Los soportes documentales correspondientes al trámite podrán ser consultados en el siguiente enlace: DOCUMENTOS RESOLUCIÓN

Agradezco la colaboración y apoyo de esa Dirección Territorial en el desarrollo de las actividades requeridas, y quedo atento a la remisión del correspondiente concepto técnico, dentro de los términos establecidos en el procedimiento vigente, con el fin de dar continuidad al trámite de Permiso de Uso de Zona de Vía conforme a las competencias asignadas a esta Subdirección.

Cordialmente,

Gladys Gutierrez Buitrago
Subdirectora de Reglamentacion Tecnica E Innovacion

Proyectado por:Sara Luna Bedoya
Revisado por:Juan Camilo Barriga Hernandez, Jose Luis Escobar Rojas, Yina Imelda Arias Salazar

UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA
NIT. 902004790-0

San José de Cúcuta, 18 de Agosto del 2026.

OFI_UTIA_136_2026

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Cl. 25g #73b-90 Bogotá D.C
sluna@invias.gov.co

Asunto: Solicitud de información del estado del trámite según radicados No. No.2026E-VUVRAZ-003182.

Referencia: Solicitud de permiso de uso de zona de vía para la ejecución de excavación sin zanja correspondiente a once (11) intervenciones, cada una con una longitud de 10 ml, destinadas a la instalación de tubería presión PVC RDE 26 diámetro de 3", localizadas entre el PR37+0972 y el PR38+0930, sobre ambas márgenes de la vía Nacional con código 5507, sector Cúcuta – Puerto Santander, en el departamento de Norte de Santander.

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito dirigirme a su despacho con el fin de solicitar información referente al estado en que se encuentra actualmente el trámite del permiso de referencia, toda vez que el día 30 de julio fue cargada las ultimas observaciones relacionadas en el oficio No. **2026S-VBOG-049348** de fecha 17 de julio de 2026 por parte del Instituto Nacional de Vías INVIAS, el contrato actualmente fue prorrogado y tiene una fecha de terminación del 31 de agosto de 2026, por lo cual es de total importancia conocer el estado del trámite y los tiempos necesarios para la obtención de la Resolución que autorice el uso de la zona de vía para la ejecución de excavación sin zanja correspondiente a once (11) intervenciones.

Atentamente,

ING. ALVARO LUIS ALVAREZ PRADO
CC.1.094.573.744 DE ABREGO
Representante legal
UNION TEMPORAL INCO AGUACLARA